

ses del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas”.

Arenas del Rey, 11 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Manuel Francisco Fernández García.

NÚMERO 4.512

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

Listas cobratorias de padrones

EDICTO

D. Pedro J. Ramos Martínez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Baza,

HACE SABER: Que han sido aprobadas por Decreto de la Alcaldía nº 2023/1137 los padrones y listas cobratorias siguientes: Agua, Basura y Alcantarillado, correspondiente al Segundo Trimestre 2023.

Los mismos se exponen al público de conformidad con lo dispuesto en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 108 de la Ley de Bases del Régimen Local, contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. El recurso de reposición deberá interponerse, preceptivamente, en el caso de que desee acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que quiera interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Simultáneamente, y con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se procede a efectuar el anuncio de cobranza con arreglo a las siguientes determinaciones:

- Plazo de ingreso: del día 1 de agosto al 10 de octubre de 2023.

- Modalidad de ingreso:

Mediante cargo en cuenta de aquellos recibos domiciliados por alguna entidad bancaria o mediante presentación de la comunicación que se envía individualizada en las entidades colaboradoras.

- Se advierte de que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigibles por el procedimiento de apremio, y devengarán los recargos, intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Baza, 11 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Pedro Justo Ramos Martínez.

NÚMERO 4.620

AYUNTAMIENTO DE BENALÚA DE LAS VILLAS (Granada)

Proyecto de actuación de espacio de restauración para promoción de aceite local

EDICTO

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de solicitud de autorización para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico, se convoca, por plazo de 1 mes, trámite de audiencia y, en su caso, de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://benaluelasvillas.sedelectronica.es/>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Benalúa de las Villas, 14 de julio de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: María Angustias Cámara García.

NÚMERO 4.524

AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL (Granada)

Dedicación exclusiva y parcial

EDICTO

Se hace saber para general conocimiento que en la sesión extraordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno de esta Corporación el 4 de julio de 2023, se adoptaron los siguientes acuerdos que a continuación transcribo su parte dispositiva:

<OCTAVO: DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS A EJERCER EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL Y ASIGNACIONES ECONÓMICAS A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN POR LA ASISTENCIA A SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

PRIMERO: Se ejercerán en régimen de dedicación exclusiva los siguientes cargos:

1) El cargo de Alcalde con una retribución bruta anual a percibir de: 34.220,23 euros (Por acuerdo en sesión constitutiva de la Corporación celebrada el 17/06/2023 D. Juan Francisco Torregrosa Martínez).

SEGUNDO: Se ejercerán en régimen de dedicación parcial los siguientes cargos:

Área: Cultura, Fiestas, Turismo. (Por decreto de Alcaldía 94/2023 de 23/06/2023 se le encomienda el área a Dª María Lourdes Gallardo Sánchez).